Riohacha D.T.C., 17 junio de 2021.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	FEDERICO VICENTE ROBLES GÁMEZ
RADICACIÓN:	44–001–40–03–001–2013–00518–00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, al tenor del artículo 446 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre su aprobación y/o modificación.

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se aprobará la liquidación presentada por estar correcta y no haber sido objetada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito en la suma de TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/L ($30.771.344,67).

SEGUNDO: FÍJESE como agencias en derecho en favor de la parte demandante, la suma de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHO CENTAVOS ($2.153.944,08) equivalente al 7% del valor ejecutado en consideración a lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 5° del Acuerdo PSSAA16-10554 de 2016 consejo Superior de la Judicatura, para que sean incluidas en la liquidación de costas.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto entréguesele a la parte ejecutante los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:

YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b8233010aac81c8556cad3b32fcbf08f17a59ab5e15a89dcb1e72af31176313d

Documento generado en 17/06/2021 09:20:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica